

“AVANCE INFORMATIVO”

Foro de Asociaciones y Colegios de Profesionales Tributarios.

El 30 de marzo de 2011 se creó el Foro de Asesores, presidido por el Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, como el medio de mejorar la relación entre la Administración tributaria y los contribuyentes mediante la transparencia y la cooperación.

El Foro de Asociaciones y Colegios de Profesionales Tributarios, es el Marco de relación de la Agencia Tributaria con los intermediarios fiscales como representantes del contribuyente y colaboradores de la Administración tributaria en la prevención del fraude fiscal.

A las reuniones de trabajo del Foro, asiste el Presidente de ASEFIGET, Adolfo Jiménez Ramírez, en representación de FETTAF.

Ayer 4 de Abril, tuvo lugar la última reunión de trabajo del Foro de Asesores y os indicamos a continuación el estado en el que se encuentran las peticiones trasladadas y las cuestiones pendientes de tramitación:

1. *Regulación del nuevo régimen de Franquicia en el IVA (estado de situación):* No está previsto que se implante en el 2025. No obstante, se prevé el Régimen de Franquicia Transfronterizo, aplicable a los empresarios españoles que facturan en la Unión Europea, que podrán acogerse al régimen (Ley 37/1992 Ley de Franquicias UE), si el país de la UE tiene el régimen previsto. Entrará en vigor el 01/01/2025.
2. *Nuevo servicio de cita previa para profesionales tributarios adheridos al Código de Buenas Prácticas. (Exclusivamente para profesionales Adheridos).*

Va a comenzar una **PRUEBA PILOTO** a partir de la semana que viene (8 de Abril), y se podrá pedir cita previa presencial o por video-asistencia. El profesional podrá elegir la modalidad, siempre y cuando el servicio previsto lo permita. El plazo para obtener una cita será de 48 horas.

- **Servicios previstos en la PRUEBA PILOTO:**
 - Gestión (IS e IVA).
 - Recaudación (Derivación de responsabilidad y medidas cautelares)
 - Aduanas (Impuestos especiales y aduaneros)
 - Inspección (comprobaciones)
- **Delegaciones dónde se va a realizar esta PRUEBA PILOTO:**
 - *Gestión*. Cataluña

- **Recaudación.** Madrid, Galicia y La Rioja.
- **Inspección.** Valencia

“En los próximos días, la Agencia Tributaria, remitirá a las **Asociaciones y Colegios de Profesionales Tributarios** un documento informativo con las instrucciones para acceder a este nuevo servicio. Han informado en el grupo de trabajo, que se añadirá una pestaña en la web de la AEAT, en el apartado de **COLABORADORES SOCIALES**”.

Las incidencias serán resueltas por la Secretaría del FORO. El objetivo de la AEAT es que, en el plazo de un mes, pueda habilitarse este servicio en todas las Delegaciones y Administraciones, al mismo tiempo que se irán ampliando los servicios.

3. **Autoliquidaciones rectificativas:** Se irán incorporando según se vayan aprobando las Ordenes de cada modelo: en primer lugar, está previsto IVA en octubre de 2024, continuarán los Gases Fluorados y en el 2025, IRPF e IS.
4. **Certificado de estar al corriente de sociedades temporalmente inactivas:** La AEAT considera que, si una sociedad está inactiva, es que no tiene actividad, por lo cual no cumple con lo previsto en el Reglamento de aplicación de los tributos (artículo 74), y no es posible la emisión de un Certificado positivo.
 - Indican estar de acuerdo, en que existen casos especiales, y se comprometen a revisarlos de forma individual.
5. **Problemas derivados de un NIF revocado:** Entienden que existen diferentes situaciones y consideran que, en cada caso, habría que presentar pruebas que acrediten la reactivación de la actividad económica.

El caso más habitual, que es la *Disolución de una sociedad*: La Disposición Adicional 6ª de la LGT, no impide que se pueda disolver una sociedad sin disponer de NIF. Nos indican que la AEAT ha hecho llegar una circular sobre este tema a los Notarios, y han quedado en enviar a las Asociaciones y Colegios Profesionales una copia de la misma.

6. **Notificación de inicio de expediente sancionador:** Se ha planteado en la reunión por parte de las Asociaciones y Colegios Profesionales que, en muchos casos, la redacción de las motivaciones es “engorrosa” y de difícil interpretación.

Nos indican que están trabajando en su simplificación, tal y como determina el Plan Estratégico y la simplificación de la Administración.

Nos solicitan la realización de aportaciones a los textos.

7. **Información sobre el estado de las propuestas pendientes del Foro:** respecto a los cuales han tenido lugar algunos avances:

- **Notificaciones Fines de semana:** No se están realizando notificaciones los fines de semana (desde las 20 h del viernes y las 8 h del lunes), salvo en aquellos casos que legalmente se requiera una notificación. Están estudiando la ampliación a los días Festivos nacionales.
- **Mes de Agosto inhábil:** Están estudiándolo.
- **Domiciliaciones:** en la reunión del Foro del mes de noviembre anticiparon que en el 2024 tendríamos alguna respuesta positiva. En esta última reunión de Abril, nos informaron que la Orden ya está redactada y consensuada con los bancos, quedando pendiente el último trámite (máximo 3 meses). Se prevé ganar 3 días laborables o 5 naturales. Se definirá el plazo en la Orden correspondiente a cada modelo.
- **Domiciliaciones complementarios IRPF:** Actualmente no cabe esta posibilidad, pero están estudiándolo para el 2025.

RUEGOS Y PREGUNTAS: Varios colectivos consultaron la posibilidad de que la solicitud de devolución del IRPF (2019-2023) correspondiente a las aportaciones a mutualidades, la pudieran realizar los colaboradores sociales y no únicamente el interesado.

Se informó a los representantes de las Asociaciones y Colegios Profesionales que dicha petición les había llegado por parte de FETTAF el 3 abril, y ya habían cursado contestación a la misma:

Nos complace informaros que, hoy mismo, hemos recibido respuesta en los términos siguientes:

Buenos días,

Se comprende la petición trasladada. El hecho de que se pueda mostrar información fiscal de los contribuyentes (por ejemplo, en el justificante de presentación de la solicitud) es lo que en un primer momento ha llevado a no incluir la colaboración social directamente como medio de presentación.

No obstante, señalar que, analizada la problemática y las peticiones recibidas, a partir de la semana del 8 de abril se permitirá la presentación del formulario con certificado de colaborador social. No obstante, para garantizar que no existen riesgos respecto a la información que pueda facilitarse, se exigirá también el número de referencia del contribuyente. Se trata de una solución similar a la que existe actualmente para obtener los datos fiscales de los contribuyentes en Renta.

Se informará de la fecha concreta en la que esté disponible el cambio.

Muchas gracias.

*Un saludo,
Secretaría Técnica del Foro de Asociaciones
y Colegios de Profesionales Tributarios*